



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0090PH

Fecha de radicación: 8/30/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-07-0103-0010-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-305893
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 5 # 27-02
BARRIO:	Girardot
PROPIETARIO(S):	Luz Mary Aguilar Carreño
AREA DEL PREDIO:	180,52m ²
DESTINACION:	Residencial tipo 3
USO:	Vivienda/Comercio y Servicio
TRATAMIENTO:	Actualizacion tipo 1
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	262,99 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 02 / Calle 27 # 4 - 46
Posee un área privada construida de 20,02 m². Posee un área libre privada de 13,22 m². Área privada total de 33,24 m².

APARTAMENTO 102: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 06
Posee un área privada construida de 19,34 m². Posee un área libre privada de 10,40 m². Área privada total de 29,74 m².

LOCAL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 12
Posee un área privada construida de 11,45 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 14
Posee un área privada construida de 15,63 m². Posee un área libre privada de 14,15 m². Área privada total de 29,78 m².

LOCAL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 16
Posee un área privada construida de 30,35 m². Sin área privada libre

PARQUEADERO 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 20
Posee un área privada construida de 18,09 m². Posee un área libre privada de 11,52 m². Área privada total de 29,61 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 18
Posee un área privada construida de 34,01 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 18
Posee un área privada construida de 35,90 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 18
Posee un área privada construida de 34,01 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: (PRIMER NIVEL) Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 18
Posee un área privada construida de 39,54 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 302: (SEGUNDO NIVEL) Con nomenclatura de acceso CARRERA 5 # 27 - 18
Posee un área privada construida de 4,65 m². Posee un área libre privada de 74,50 m². Área privada total de 79,15 m².

EL APARTAMENTO 302 CUENTA CON DOS NIVELES EN TERCER PISOS Y TERRAZA
Posee un área privada construida de 44,19 m². Posee un área libre privada de 74,50 m². Área privada total de 118,69 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 262,99 m², un total de área Libre Privada de 123,79 m², para un área Total Privada de 386,78 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-21-0258 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 07-566 NM/12-1005NM/21-0115NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- Este VoBo se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. -El VoBo para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: María Fernanda Diaz Guerrero

Matrícula A30382020-1102381619

Se expide en Bucaramanga, el 15 de septiembre de 2021

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RGC

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez